ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 458 DE OCTUBRE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES.

Contrato N°.	**458**	**Fecha:**	**OCTUBRE DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES** establecimiento de comercio **TECNISERVICIOS J.J**		
C.C:	17.446.291 de Guamal		

Entre los suscritos, a saber: **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.976.005 de Bogotá D.C** Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, Nivel Directivo código 020 grado 07 encargada de la funciones como ALCALDE (E) MUNICIPAL nombrada mediante Decreto No. 134 del 9 de octubre de 2025 facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES** identificado con 17.446.291 de Guamal, con establecimiento de comercio **TECNISERVICIOS J.J** quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es **TRES (03) MESES y/o hasta agotar recursos**.
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE($ 39.799.969.00)M/CTE INCLUIDO IVA,** los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** **PARAGRAFO**: se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO,** previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando aplique. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de liquidación. Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos

<table>
<tr><td></td><td>establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.</td></tr>
<tr><td>5)Especificaciones técnicas</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="4">SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cielo raso en PVC Incluye el suministro e instalación a todo costo, abarcando todos los materiales, herramientas, mano de obra calificada y transporte requeridos para la correcta ejecución del trabajo. Se utilizarán paneles de PVC de alta calidad, importados, con propiedades resistentes a la humedad, hongos y termita, la instalación contempla la colocación del sistema de soporte mediante estructura metálica o perfiles adecuados, conforme a las especificaciones técnicas. Se realizará el corte y fijación precisa de los paneles según el diseño arquitectónico y las dimensiones del área intervenida. El acabado final incluirá terminaciones estéticas con cornisas o molduras, según las indicaciones del supervisor técnico del proyecto. Se incluye garantía de fábrica sobre el material y garantía por defectos de instalación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato</td><td>M2</td><td>63</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Suministro e instalación de película tipo Froster esmerilado opalizado (Sandblasting) en las puertas de las dependencias de la administración municipal, incluyendo leyenda institucional y microperforado decorativo</td><td>M2</td><td>45</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Suministro e instalación de película polarizada tipo espejo y microperforado impreso con tecnología UV, aplicado en ventanas y cristales de las distintas dependencias de la alcaldía municipal.</td><td>M2</td><td>45</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Suministro de TV dispositivo de visualización con una diagonal efectiva de 1905 milímetros (equivalente a no menos de 70 pulgadas imperiales), optimizado para reproducción de contenido en resolución nativa UHD 4K (3840 x 2160 píxeles). Incorpora una matriz de emisión lumínica basada en tecnología Quantum-dot inorgánica, con sistema de retroiluminación LED de configuración dual, garantizando una cobertura del 100% del volumen de color en el espectro DCI-P3, logrando representar más de mil millones de tonalidades diferenciables en todo el rango de luminancia. Panel plano de tipo QLED con relación de aspecto 16:9. Integra funcionalidades de Smart TV mediante conectividad inalámbrica IEEE 802.11 (Wi-Fi) y red de área local por cable (Ethernet RJ-45), lo cual permite el acceso a plataformas digitales y servicios de streaming OTT. Compatible con múltiples estándares de sintonización de señal digital: DVB-C (cable), DVB-S2 (satélite) y DVB-T2 (terrestre), permitiendo una amplia adaptabilidad en distintos entornos de distribución de contenido. Producto suministrado en acabado cromático negro mate. Incluye sistema de montaje mural tipo bracket de pared, y se entrega completamente instalado y con funcionamiento verificado en sitio. El emisor lumínico Quantum convierte fuentes de luz en representación cromática precisa y uniforme, asegurando una experiencia visual optimizada, incluso en condiciones de iluminación ambiental variable.</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Suministro de TV Diagonal Pantalla plana de diagonal nominal 190,5 cm (> 55″). Resolución de panel 3 840 × 2 160 píxeles (UHD 4K Ultra HD), con relación de aspecto nativa 16:9. Panel QLED de punto cuántico totalmente inorgánico, acoplado con retroiluminación LED dual (Back lit directo y lateral), que garantiza volumen de color ≥ 100 % DCI-P3 y representación cromática continua de más de mil millones de tonos diferenciales, incluso a niveles bajos de luminancia La tecnología Quantum Dot convierte luz azul LED en emisiones rojas y verdes altamente saturadas, incrementando significativamente la gama respecto a pantallas LED LCD tradicionales Compatibilidad de Señal y Funcionalidad Smart Sintonizador digital integrado compatible con DVB C (cable), DVB S2 (satélite) y DVB T2</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		(terrestre). Conectividad inalámbrica Wi Fi IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax (Dual Band) y Ethernet RJ 45 Cat 6/7, permitiendo acceso a plataformas OTT y servicios de streaming. Caja exterior en acabado negro mate texturizado, aspecto sobrio y minimalista. Producto incluye soporte mural (bracket VESA), entrega realizada instalado y verificado en funcionamiento en sitio. Terminología técnica sin glosario: Siglas sin explicación (e.g. QX 190 UHD, DVB T2, RGB bandwidth). cláusulas de responsabilidad, garantía limitada, protocolos de devolución.		
	6	UPS con potencia nominal de 1000 VA / 600 W, equipada con regulador de voltaje de entrada de 120 V. Cuenta con 4 salidas (tomas) para conexión de equipos.	UND	3
	7	Suministro e instalación de módulo de almacenamiento tipo armario metálico de doble hoja abatible, completamente cerrado, con dimensiones aproximadas de 2000 mm de altura, 920 mm de frente y 400 mm de fondo, fabricado en lámina de acero rolado en frío (Cold Rolled), con estructura portante compuesta por parales en calibre 16 y seis (6) entrepaños internos en lámina calibre 22, con capacidad para carga semipesada distribuida. Acabado con recubrimiento en pintura electrostática horneada de alta adherencia y resistencia a la abrasión. El ítem incluye todos los elementos necesarios para su instalación funcional in situ, así como los materiales auxiliares, elementos de fijación y herramientas requeridas para su correcta disposición final.	UND	1
	8	Mesa de reuniones con configuración General y Capacidad diseñada para uso de 8 a 10 personas simultáneamente, optimizada para reuniones ejecutivas Dimensiones aproximadas: Longitud ≈ 300 cm Anchura ≈ 110 cm Altura ≈ 75 cm Tablero de Madera – Certificado FSC / PEFC / MCC Material madera de maciza certificada (FSC 100 % o FSC Mix Credit), con trazabilidad auditada desde origen forestal hasta instalación Espesor nominal del tablero: 30–40 mm ± 2 mm. Acabado superficial: dos capas de pintura supervisable más dos capas de barniz transparente, aplicado en ciclo alternado de secado con pulido intermedio, según elección tonal del supervisor. Tapa Central Abatible tipo flap con bisagra oculta y tapa retráctil, diseñada para acceso a módulos léctricos/electrónicos (regletas, cargadores, conectores). Capacidad de integración de accesorios modulares, con enclavamiento interno de herraje oculto y cierre ajustable. Estructura y Base Tipo 'Cubo' Soporte patas: configuración tipo cubo, dimensiones aproximadas: 70 cm de altura × 60 cm de base, construido en roble macizo certificado. Acabado: dos capas de pintura + dos capas de barniz, con elección cromática supervisada e igual estándar de pulido. Unión del cuerpo y tablero mediante herrajes metálicos internos ocultos, resistentes a momento flexional ≥ 5 Nm Incluye herrajes integrales de acero inoxidable (inox AISI 304), conexiones eléctricas y terminales preparadas para módulos de alimentación y datos. Sistema de cableado interno canalizado, con tomas embutidas y guías internas, diseñadas para ocultación y fácil mantenimiento sin desmontaje total. Uso de MADERA con certificación FSC/PEFC/MCC, cadena de custodia garantizada y separación de madera certificada versus reciclada El proceso de acabado de pintura y barniz es bajo VOC controlado, soportado por estándares europeos EN 71-3 y conforme a normas IEC de seguridad en mobiliario. Soporte sellado con código interno “FSC Board 2025 / MCC / COORMACARENA” para trazabilidad de fábrica.	UND	1
	9	Suministro e instalación de cerradura de embutir para perfilería de aluminio, marca Fontana o equivalente, adecuada para puertas interiores o exteriores según especificaciones	UND	3
	10	Cortina enrollable de gran formato con anchura útil de 200 cm y altura de caída de 180 cm, diseñada para bloquear el 100 % de la luz visible y rayos UV mediante tejido multicapa de poliéster de alta densidad con recubrimiento acrílico y espuma aislante, con aplicación interior de capa térmica reflectante para mejor aislamiento térmico y acústico. La tela de entrada mide aproximadamente 1 cm menos que el ancho total para permitir el sistema de montaje, garantizando mínima filtración lateral especialmente	UND	

		en montaje externo (outside mount) Terminación estándar en color blanco neutro, con posibilidad de versión doble cara o color supervisado; el revestimiento posterior puede incorporar lámina térmica plateada para optimizar la reflexión UV y energía Incluye kit de instalación completo con herrajes metálicos reforzados, soportes regulables (para montaje interno o externo), tubo enrollador de aluminio de diámetro Ø≈ 32 mm (≥ 40 mm si se supera los 200 cm), y mecanismo de cadena tipo serpulina con dispositivo de retención de seguridad infantil conforme a normas EN 13120 / EN 16433 / EN 16434 El sistema de accionamiento lateral es configurable (izquierda o derecha) y cuenta con sistema antienredo para cumplimiento de normas de seguridad infantil; incluye manual técnico detallado para medición, montaje escalonado, mantenimiento y limpieza simple mediante paño húmedo sin abrasivos Ni solventes agresivos El acabado garantiza aislamiento acústico y térmico adicional, reduciendo ruido ambiente, radiación UV y variaciones de temperatura, ideal para dormitorios, oficinas o cualquier espacio donde se requiera oscuridad total o privacidad extrema		6
	11	Cartelera Corcho 80 cm x 120 cm Marco de Madera. Incluye instalación	UND	2
		ADECUACIONES		
	12	Aplicación de barniz transparente de alta resistencia para ladrillo, formulado para proporcionar una capa protectora que impermeabiliza y protege contra agentes climáticos, además de realzar la textura y el color natural del material. El servicio incluye la preparación de superficies, suministro de materiales certificados y mano de obra especializada en las áreas indicadas, garantizando adherencia óptima y acabado uniforme.	M2	90
	13	Embalaje, carga, transporte y descarga e instalación de los artículos de oficina en vehículo de carga tipo pickup 4x4.	UND	1

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **9.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **10.** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **11.** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13.** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** **1.** Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. **2.** Cumplir con las condiciones, y especificaciones establecidas en la invitación pública. **3.** Garantizar el mantenimiento y adecuación de la SECI **4.** Garantizar los elementos que se requieren para el cumplimiento de las condiciones técnicas. **5.** El contratista deberá atender los requerimientos realizados por la supervisión en un término no superior veinticuatro (24) horas, para los días no hábiles el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil. **6.** El contratista deberá acreditar la maquinaria y el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos o maquinaria adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud que se requieran de la interventoría. **7.** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado. **8.** Tomar registro fotográfico antes, durante y realizado el proyecto **9.** Contar con personal calificado y con experiencia para realizar el servicio de mantenimientos, adecuación e instalación de los elementos requeridos por la secretaria administrativa y financiera. **10.** El contratista deberá contar con los medios de transporte, herramientas, insumos y equipos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las sedes de la administración donde se requiera la prestación de los servicios. **11.** El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud para el

	trabajo en alturas, espacios confinados o demás reglamentaciones que llegaren a ser aplicables. **12.** Manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los elementos de primera calidad, no vencidos en caso de que aplique, en perfectas condiciones para su uso y debidamente empacados. **13.** Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. **14.** Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos y/o productos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera. **15.** Mantener y entregar las obras en perfecto estado de aseo y limpieza. **16.** Llevar un control claro de las características, cantidad, calidad y localización dentro de la obra, de cada ítem ejecutado. **17.** Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: A. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. B. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. C. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Su cuantía será

<table>
<tr><td></td><td>equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

c) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 405 del 05 de mayo del 2025, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.799.969).
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>descripción</th><th>Código y nombre CCPET</th><th>Código y nombre CPC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-62142</td><td>Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Comercio Al Por Menor De Equipo De Radio Y Television Aparatos Para La Reproduccion O Grabado De Sonido En Establecimientos No Especializados</td><td>2.1.2.02.02.006 Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua</td><td>62142

Comercio al por menor de equipo de radio y televisión, aparatos para la reproducción o grabado de sonido, en establecimientos no especializados</td><td>$7.000.000</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-62283</td><td>Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Comercio Al Por Menor De Maquinaria Y Equipo De Oficina Incluyendo Los Muebles De Oficina En Establecimientos Especializados</td><td>2.1.2.02.02.006 Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua</td><td>62283
Comercio al por menor de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina en establecimientos especializados</td><td>$14.700.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-85999	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Otros Servicios De Apoyo N C P	2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	85999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	**$18.100.000**

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, MZ D CA 12 - El paraíso de Guamal meta, Celular: 3133882677, correo electrónico: tecniserviciosjjcastilla@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Laura L Bello R – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación..
Revisó y aprobó: Laura L Bello R – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META